

VARIEDADES.

III.

MEMORIA

HISTÓRICA, POLÍTICA Y ECONÓMICA DE LA PROVINCIA
DE MISIONES DE INDIOS GUARANIS ¹.

(Continuacion.)

Desercion de
los yndios.

102. Del aborrecimiento que los yndios tienen a la comunidad, de la corta asistencia que tienen de esta, y de las vejaciones que reciben de sus Corregidores ² y Cavildos, resulta la mayor parte de la desercion ³ que se experimenta en los pueblos; la que es tanta, que se puede computar que en el dia están fuera de sus pueblos ⁴ quando menos la octava parte de los naturales que existen. Estos están dispersos en la jurisdiccion ⁵ de Buenos Ayres, Montevideo, Santa Fee, Bajada, Gualeguay, Arroyo de la China, terrenos de Yapeyú, Corrientes, y Paraguay, cuyos parajes aseguran todos están llenos de yndios Tapes; y muchos de los profugos de los pueblos permanecen en esta provincia de Misiones, pasados de unos pueblos a otros, en los que los tienen ocultos en las chacaras ⁶ los mismos yndios.

¹ Véase el cuaderno VI del tomo II.

² En la edic. de Ángelis: de los corregidores.

³ Así en el ms.: en la edic. de Ángelis: de la desercion.

⁴ En la edic. de Ángelis: está fuera de sus pueblos.

⁵ En la edic. de Ángelis: en las jurisdicciones.

⁶ En la edic. de Ángelis: en sus chácaras.

103. Los perjuicios que se ocasionan de estas diserciones ¹ son muchos, y algunos de la mayor consideracion. De los Reales tributos se hace imberficable la recaudacion; la decadencia de los pueblos, asi en la poblacion, que se disminuye, como la falta de ellos ², y de su posteridad, como en la de sus bienes, pribandose del trabajo de los desertores, es considerable; pero lo mas doloroso es el daño espiritual que se experimenta en ellos, y que pide se solicite remedio.

Perjuicios que ocasiona la disercion.

104. Los yndios que se desertan llevan generalmente alguna yndia que no es su muger, con la que vive ³ como si lo fuera; y, ya salga de la provincia, ó se quede en ella, en todas partes pasan por casados, porque aquellos a que se agregan, sean yndios ó españoles, solo cuidan de disfrutar de su trabajo, sin reparar en que vivan como christianos, o no; y asi, ni procuran que oygan Misa, ni el que se confiesen, ni que exerciten ningun acto de cristianos; pues saven que, si los quieren obligar a ello, se van a otra parte y los dejan: con que, por no privarse del servicio que les hacen, los dejan vivir como ynfieles.

Es causa de la ruina de muchas almas.

105. Los que se van solos abandonando a sus mugeres y familias, y lo mismo las yndias que tambien se huyen solas, en cuales quiera parte que se establecen procuran, si pueden, casarse luego. Es mui creible ⁴ que este desorden haya sido mas frecuente en los años anteriores, por poco cuidado de los Curas de españoles en las informaciones, o por testigos falsos que afirman la soltura. En los mismos pueblos se ha visto tambien este desorden. El sr. Malvar en su general

¹ Asi en el ms.: en la edic. de Ángelis: de estas diserciones.

² Asi en el ms.: más correcto en la edic. de Ángelis: que se disminuye con la falta de ellos.

³ Asi se lee tambien impreso en la edic. de Ángelis. Estaría más correcto de esta manera: con la que viven como si lo fuera; y, ya salgan de la provincia, ó se queden en ella.

⁴ En la edic. de Ángelis: procuran, si pueden, casarse; luego es muy creible.

visita dejó proveydo en forma de auto a todos los Curas de españoles, no pudiesen casar a ningun yndio sin dar primeramente parte a sus propios Curas. De esta acertada providencia se puede inferir que en el dia no será tanto el exceso; pero, quando esto no suceda, sucede el que el yndio que se ausenta, dejando a su muger, o la yndia que deja a su marido, el que permanece en el pueblo, queda sin que jamas pueda tomar estado, aunque haya enviudado; porque, como se ignora donde se halla el fugitivo, se ignora tambien si es vivo o muerto, y asi no pueden pasar a segundas nupcias ¹; de que resulta el vivir siempre en continuo amancebamiento, en ruina de sus almas ocasiona de estas desordenes ².

Casan negras y mulatas esclavas con yndios.

106. Tengo noticia que en Santa Fee y Corrientes, y aun dentro de los mismos pueblos está sucediendo que los Curas han casado yndios con negras, y mulatas esclavas; y, como las leyes previenen que la muger del yndio y sus hijos sean del pueblo de el, y por otra parte la esclava deve seguir a su amo, y los hijos son esclavos, no sé como pueda componerse esto: al mismo tiempo el yndio abrá de seguir a la muger, y entonces se perjudican los Reales tributos, y el pueblo con su falta y la de la posteridad; y me parece que este es un punto que pido remedio.

107. Este es el estado presente de estos pueblos en lo general, y al que viven reducidos estos naturales.

Lo que aqui se refiere es relativo al departamento de Candelaria.

108. Ya que he manifestado a Vm. lo que han sido y son en general estos pueblos, y su gobierno, quiero decir algo en particular de los del departamento de mi cargo; con la satisfacion de que hablo con quien los ha visto, y comparado con el resto de los demas pueblos de esta provincia, y que puedo confirmar

¹ Así en el ms.: en la edic. de Angellis: á segundas nupcias.

² Así en el ms., menos correcto que la edic. de Angellis: de lo que resulta vivir siempre en continuo amancebamiento, con ruina de sus almas, ocasionada de estas deserciones.

quanto digere con la autoridad del señor D. Pedro Melo de Portugal, Governador Yntendente y Capitan General de la provincia del Paraguay que tambien las visto ¹; cuya narracion podrá servir de confirmacion de quanto llevo expuesto ², y de anticipacion para lo que digere, quando trate de los medios que me parecen oportunos para mejorar el gobierno de estos pueblos, aumento del Real Herario, y felicidad de estos naturales, a quienes les deseo ³ la mayor prosperidad.

109. A medeados ⁴ del año pasado de ochenta y uno ⁵ me encargué del mando de este departamento, que se componia de ocho pueblos, incluso el de Nuestra de Candelaria ⁶, que ahora se ha separado por pertenecer al obispado del Paraguay, y por consiguiente a su Gobierno e Yntendencia; quedandome ahora los de San Carlos, San Josef, Apostoles, Concepcion, Santos Martires, Santa Maria la Mayor, y San Francisco Xavier. Estos pueblos por su situacion son los de menos proporcion para sus adelantamientos ⁷: no tienen yervales silbestres, campos para baquerias, ni como extraer maderas; porque por lo peligroso del Uruguay, sobre cuya costa están sus montes, nunca se ha intentado embiar a Buenos Ayres: con que solo la agricultura, e industria les han de producir su subsistencia. Ademas desto, son todos ellos de muy corto numero de avitadores: el año de ochenta y uno ⁸ tenían ocho mil setecientos cinquenta y dos almas, y

Se componia de ocho pueblos.

Son los de menos proporciones.

Tienen pocos yndios.

¹ En la edic. de Ángelis: de esa provincia del Paraguay, que tambien los ha visto.

² En la edic. de Ángelis: de quanto llevo dicho.

³ En la edic. de Ángelis: á quienes deseo.

⁴ Asi en el ms.

⁵ En la edic. de Ángelis: á mediados del año de 1781.

⁶ Asi en el ms.: en la edic. de Ángelis: incluso el de Nuestra Señora de Candelaria.

⁷ En la edic. de Ángelis: de menos proporciones para su adelantamiento.

⁸ En la edic. de Ángelis: el año de 1781.

mil ocho cientos veinte y dos tributarios, segun los padrones que formó mi antecesor, el Theniente de dragones D. Juan Valiente.

Estubieron
muy pobres.

110. Por los años de setenta y tres y setenta y quatro ¹ estubieron estos pueblos en la ultima miseria: solo el pueblo de la Concepcion tenia algun ganado en sus estancias; en las de los demás era muy poco el que havia. Los almacenes de todos estaban vacios; el chacarero ² arruinado, sin algodones ni cosa que les pudiera producir para su subsistencia. Pero la solicitud de dicho mi antecesor les proporcionó el bolver a poblar sus estancias; hizo plantar algodones, y puso en un regular estado todos los pueblos a el encomendados; de modo que a mi ingreso tenian las estancias de los ocho pueblos mas de cien mil cavezas de ganado bacuno, y de cavallar, y demas especies en buen estado, y el chacarero y algodones bastante adelantados: vien es que estaban empeñados ³ en mas de noventa mil pesos de comercio, resto del importe de los ganados acopiados para poblar las estancias. En lo demas estaban bastante atrasados: sus almacenes enteramente vacios; las casas, asi las principales nombradas Colejios, como las particulares de los yndios, caidas, ó mui detrioradas; ⁴ mucha desnudez, ninguna civilidad; en fin, en sus costumbres, y preocupaciones convenian con los demas pueblos, en los terminos que queda dicho.

Se solicitó res-
tablecarlos.

111. Al principio apliqué todo mi cuidado en grangearme la boluntad, y confianza de todos los yndios del departamento, ⁵ no tan solamente de los yndios, sino tambien de los Curas, y Administradores; y lo logré

¹ En la edic. de Ángelis: Por los años de 1773 y 74.

² En la edic. de Ángelis: el chacarero.

³ En la edic. de Ángelis: bien que estaban empeñados.

⁴ Asi en el ms. En la edic. de Ángelis: ó muy deterioradas.

⁵ Asi en el ms.: más correcto en la edic. de Ángelis: de todos los individuos del departamento.

tan cumplidamente, que hasta el presente nadie me ha ocasionado quebranto de consideracion: todos desean complacerme, y asi consigo quanto deseo.

112. Conociendo que de las enemistades de Curas y Administradores, resultava parte de la ruina de los pueblos, o estorbava su adelantamiento, procuré ante todas las cosas arrancar de raiz el espiritu de discordia, estableciendo con algunos reglamentos una paz solida, que cada dia se ha asegurado mas, y mas. Es verdad que alguna u otra vez ha auido algunos disgustos entre Curas y Administradores; pero estos han sido de poca consideracion, y que con facilidad¹ se han disipado, sin que haya sido menester dar parte a la superioridad, a donde antes era preciso acudir a menudo.

Se ha logrado ponerlos á todos en paz.

113. Procuré tambien que a los Correxidores y Cavildos se trataran² con aquella atencion que encargan las leyes, y que ninguna persona de ninguna calidad se atreviese a faltar al respeto devido a ninguno de los yndividuos; haciendoles conocer a estos el modo con que devian portarse para no desmerecer las honras y distinciones devidas a sus empleos, y que yo queria se les guardasen, como lo manda Su Mag^d.³

A los Correxidores y Cavildos se les trata con atencion.

114. Establecí reglas para que entre el Cavildo y Administrador no huviese motivo de discordia en la distribucion de las faenas de comunidad, y su verificacion, con otros varios puntos, concernientes al buen gobierno del pueblo; y particularmente para evitar las vejaciones que padecian los yndios por los Correxidores y Cavildos, que muchas veces los castigaban por sus fines particulares, aunque con pretesto de otras faltas. Para remediar esto mandé que en el Cavildo haya un libro en que se escriban todos los castigos

Arrégglase la distribucion de faenas, y modo de castigar.

¹ En la edic. de Ángelis: y con facilidad.

² En la edic. de Ángelis: se les tratára.

³ En la edic. de Ángelis: como lo manda el Rey.

que se ejecutan, en esta forma: «A fulano de tal se le dieron tal día tantos azotes por tal delito, por mandado de tal Juez que entendió en su causa:» y al fin del mes han de firmar, y autorizar todos los de Cavildo ¹ esta relacion, y el Administrador ha de certificar a continuacion constarle no haverse hecho mas castigos que los que alli se refieren, y si se han dejado ² ó no de castigar a otros que lo han merecido, con todo lo demas que le parezca digno de mi noticia; y, sacando del libro una copia, me la embian mensualmente. Con esta providencia he atajado, quando no todas, mucha parte de las injusticias que hacian, y he dado una regular forma al gobierno economico de los pueblos, y a la buena armonia ³ que deve haver entre el Corregidor y Cavildo ⁴ y Administrador de cada establecimiento.

115. Apliqué todo mi cuidado ⁵ a promover la agricultura y la industria, animandolos con mis exhortaciones, y consejos; y, para que se aplicasen con mas empeño, acrecenté la racion de carne que se les dava en un tercio mas: y así he conseguido sin rigor el que se apliquen al trabajo, y el ver pagadas todas las deudas, y aumentado el ganado bacuno en las estancias, que al presente tienen cerca de ochenta mil cabezas mas de las que tenían a mi ingreso; y a proporcion es el aumento de las boyadas, yeguas, potros, caballos, mulas y ovejas; no siendo menor la ventaja que se conoce en el chacarerio. Se han aumentado los algodones, plantado cañaverales, reparado los yerbales, y mejorado todos los ramos de agricultura: tambien he procurado se construyan casas nuevas en todos los pueblos, y que se reparasen las que havia;

¹ En la edic. de Ángelis: todos los del cabildo.

² En la edic. de Ángelis: y si se ha dejado.

³ En la edic. de Ángelis: y á la armonía.

⁴ En la edic. de Ángelis: entre el corregidor, cabildo.

⁵ En la edic. de Ángelis: todo mi conato.

como así mismo las yglesias, y casas principales. Aunque en esto no se ha adelantado tanto como yo quisiera, porque la falta de albañiles lo ha impedido, aunque no ha sido tan poco lo que se ha hecho ¹ que no se conozca bastante diferencia de aora a como estaban antes. Pero, para haber conseguido estos adelantamientos, me ha sido preciso recorrer a lo menos cada dos meses todos los pueblos, ver sus obrages, y chacarerio ², mejorar lo que no estava según devia, establecer lo que considerava útil, arrimar ³ a los yndios, y no perdonar diligencia, ni fatiga, como la considerase oportuna al logro del adelantamiento. Hasta las mismas estancias he visitado, sin embargo de estar muy separadas de los pueblos, (algunas distan mas de quarenta leguas); he reconocido todos sus terrenos, poblaciones, puestos, rodeos, corrales, estados de sus ganados ⁴, aperos de los peones; y, en fin, quanto puede conducir al conocimiento practico de ellas; remediando muchos abusos, y otras faltas que encontré, dejando establecido con consejo de dos capataces abiles, y de experiencia quanto consideré podia ser útil al aumento y buen estado de los ganados: y el éxito ha correspondido conforme a mis deseos.

116. Viendo que una de las principales cavezas ⁵ que influia para el abatimiento en que vivian estos naturales, era la indecencia y desaseo con que se trataban en sus casas, procure que á los Corredores se les dispusieran avitaciones decentes, dandoles a en-

Se aumenta la policia y civilidad.

¹ En la edic. de Ángellis está escrito este período de una manera más correcta: Aunque en esto no se ha adelantado tanto como yo quisiera, porque la falta de albañiles lo ha impedido, no ha sido tan poco lo que se ha hecho.

² En la edic. de Ángellis: y chacarerios.

³ Así en el ms., y es fácil conocer que es errata. En la edic. de Ángellis: animar.

⁴ En la edic. de Ángellis: estado de sus ganados.

⁵ Así en el ms., y es errata. En la edic. de Ángellis: que una de las principales causas.

tender lo que me agradaría el encontrarlos a ellos, y a sus mugeres ¹ con decencia siempre que yo los visitase, que sería a menudo. Despues estableci que cada año aseasen y reparasen sus casas interior, y esteriores todos los de Cavildo; y asi se van mejorando los pueblos, y acostumbrando a vivir con decencia.

117. Para que al aseo de sus casas correspondiese el de sus personas, les procuré persuadir quan grato me sería el ver que en lugar de tipoy de que vsaban sus mugeres, vistiesen camisas, polleras, o enaguas, aunque fuesen ² de lienzo de algodón, y corpiños, o ajustadores que ciñeran sus cuerpos ³, y ocultaran los pechos; y que las que se presentasen con mas aseo serian tratadas por mí, y haria lo fuesen por todos con mas distincion. En este punto hubo algo que vencer por que, preocupados los yndios con la igualdad en que los havian criado, no permitieran que la una sobresaliese de la otra ⁴; pero al fin se les ha desimpresionado ⁵ deste error, y el aseo se ha introducido con no pequeños adelantamientos.

118. Como las cosas que se intentan no se consiguen con el exito que se desea, si al mandarlas o persuadirlas no se acompañan con la practica de algunos actos, en que por la esperiencia se conozcan los favorables efectos, y conveniencias que se les propone ⁶, para que desde luego conocieran estos naturales lo que se les havia de seguir del aseo, dispuse el que en las casas principales, en la del Correxidor, o en las de otros yndios principales, no se les impidiese el juntarse a tener sus diversiones caseras,

¹ En la edic. de Ángelis: é ellos y sus mugeres.

² En la edic. de Ángelis: ó enaguas, aunque fueran.

³ En la edic. de Ángelis: que ciñeran su cuerpo.

⁴ En la edic. de Ángelis: de las otras.

⁵ Así en el ms. En la edic. de Ángelis: se les ha desimpresionado.

⁶ En la edic. de Ángelis: que se le propone.

quando huviera un razonable motivo, y con la decencia y orden regular; a las que no pocas veces asisto yo ¹ con mi muger, y a mi exemplo asisten siempre los Administradores y sus mugeres: con lo que he conseguido desterrar la odiosa separacion que havia entre españoles e yndios, estableciendo el trato, y comunicacion mutua, no tan solamente en estas ocasiones, sino tambien en todos los dias del año que mutuamente se visitan con los españoles y españolas todas las familias en quien resplandece el aseo: y este es un poderoso estímulo para animarlos mas y mas cada dia, como se va experimentando.

119. Considerando las pocas proporciones que tienen estos naturales para conseguir algunos adelantamientos, por faltarles los medios de veneficencia por medio de la venta los frutos que pueden adquirir con su trabajo; y que de no proporcionarles este beneficio, serian inútiles mis esfuerzos y providencias, he dispuesto que todos los frutos que recojan en sus chacaras particulares ², y quieran venderlos a la Comunidad, se los han de comprar precisamente, pagandoles de contado su balor en aquellos frutos o efectos que ellos quieran, o el pueblo tenga; haciendoles reservar lo preciso para el alimento de aquel año. Así mismo deben comprarlos por su justo precio qualquiera cosa que con su industria hayan adquirido ³, por los precios que señalé en un arancel que formé para el efecto.

Se les proporciona la salida á sus frutos particulares.

120. Esta providencia ha tenido tan favorables efectos ⁴ que en solo dos años que se practica han ad-

¹ En la edic. de Ángelis: asisti yo.

² En la edic. de Ángelis: en sus chácras particulares.

³ En la edic. de Ángelis: cualquiera cosa que con su industria hayan adquirido.

⁴ Más correcto el ms. que la edic. de Ángelis, donde se imprimió: ha tenido favorables efectos.

quirido ¹ muchos yndios unas regulares conveniencias; se han aseado muchas familias; y ya aseadas, no se averguenzan de parecer delante de toda clase de gentes, con cuyo trato se van haciendo sociables, y adquiriendo una perfecta avilidad ², reynando en todos la abundancia, y cada dia va a mas; pues el exemplo de unos sirve de estimulo a otros. Vm. lo ha visto, y tambien lo ha visto el Sr. Gobernador Intendente de esta provincia; y así no me queda recelo de que le parezca a Vm. encarecimiento nacido de amor propio ³.

La desidia y abandono de los yndios no es natural.

121. Aunque en la opinion comun son tenidos estos naturales por perezosos, e incapaces de poderles infundir deseos de salir ⁴ de la miseria, y aborrecimiento ⁵ en que se hallan; pareciendoles a los que así opinan que es natural en ellos este abandono. Yo nunca me he podido persuadir de esta opinion. No negaré que el temperamento y alimentos pueden influir algo en la robustez, y disposicion del cuerpo, y hacerlos mas o menos ⁶, segun sus cualidades; y mucho mas puede influir en mi concepto la educacion, por la cual se imprimen en el animo las ideas que determinan sus operaciones: pero negaré siempre que estos sean unos estorbos incapaces de vencerlos, como muchos piensan. Conveudré sí en que costará trabajo; pero no en que es imposible.

Los yndios Guaranis no son perezosos.

122. Por reiteradas esperiencias tengo conocido que los yndios Guaranis no son tan perezosos como los suponen; ni aun se les deve notar de perezosos.

¹ Así en el ms. En la edic. de Ángelis: han adquirido.

² Así en el ms.: más correcta la edic. de Ángelis: una perfecta civilidad.

³ En la edic. de Ángelis: del amor propio.

⁴ En la edic. de Ángelis: deseo de salir.

⁵ Así en el ms., y es errata: más correcto en la edic. de Ángelis: y abatimiento.

⁶ En la edic. de Ángelis: mas ó menos activo, En la copia ms. se omitió esta última palabra.

Del pueblo de Candelaria destiné a trabajar al de Santa Maria la Mayor a cuatro indios aserradores, por no haver yndios de este oficio en Santa Maria: a estos se les señaló de jornal a dos reales ¹ cada dia, el uno para la comunidad de su pueblo, y el otro para ellos: en dicho pueblo trabajaban de sol a sol muy gustosos por el jornal que savian que estaban ganando. Llegó el caso de haver de despedir dos de ellos, por haver aprendido ² ya a serrar otros de Santa Maria: ninguno de los cuatro queria ser despedido; todos querian continuar, sin acobardarse del fuerte trabajo da la sierra, y les causó mucho sentimiento cuando los despidieron. Lo mismo ha sucedido con los que han trabajado de calafates en los barcos de San Josef; y, en fin, cuantos se emplean en estos terminos, trabajan con gusto y empeño.

123. Todos los españoles empleados en los pueblos tienen uno, ó mas yndios que los sirven, sin darles mas jornal que la comida, el vestido y algun corto regalillo: y con solo esto son mui puntuales, y eficaces sirvientes, sin que jamas se escusen a lo que se les manda, aunque sea trabajosísima la execucion; y el mayor castigo que puede darseles a estos sirvientes, es el despedirlos, por que es cosa que les cuesta mucho sentimiento.

124. A qualesquiera yndio que se le ofrezca ³ un corto interes, está pronto a todo cuanto quieran mandarle, ofreciendose ellos mismos ⁴, y procurando ser preferidos a los otros: con que estos no son procedimientos de perezosos; por que, sí lo fueran, ningun interes les moviera a trabajar.

125. En todas partes en que los yndios Tapes los

¹ En la edic. de Ángelis: de jornal dos reales.

² En la edic. de Ángelis: por haber ya aprendido.

³ En la edic. de Ángelis: Cualquier indio á quien se ofrezca.

⁴ En la edic. de Ángelis: brindándose ellos mismos

ocupan pagandoles jornal, son muy buenos peones; como se experimenta en la ciudad de Buenos Aires, y en todas las de españoles, que los prefieren a otros peones: conque al no ser aquí aplicados es por que les falta el estímulo de la paga.

Son notados de ladrones.

126. También son notados de ladrones: y es verdad que roban quanto pueden; pero a ello les obliga la necesidad: ellos apetecen quanto ven, y mucho más lo que no hay dentro de los pueblos; y, como lo desean y no tienen como comprarlo; y, aunque tubieran, no hallarian quien se lo vendiera, no conociendo otro modo de adquirirlo ¹, roban si hallan ocasion. Vien es que ya no es tan general este vicio, en el que no conciben infamia; pues tal vez al que este año lo castigaron por ladron, al siguiente lo hacen alcalde. Yo en este vicio descubro en los yndios vna buena disposicion para civilizarlos, y hacerlos laboriosos; pues una vez que codician lo brillante, se les proporciona poderlo adquirir ² a costa de su trabajo, se aplican ³ con empeño; lo que no sucederia, si mirasen las cosas con indiferencia.

Gobierno particular de cada pueblo.

127. Para completar esta relacion, quiero referir aqui lo mas particular del gobierno politico y economico de estos naturales, segun la generalidad con que lo practican en estos pueblos, para que Vm. venga mas conocimiento ⁴ de las luces, genio y costumbres ⁵ de todos ellos.

(Se continuará.)

¹ En esta forma se repite varias veces en la copia ms. En la edic. de Ángelis: de adquirirlo.

² En la edic. de Ángelis: si se les proporciona poderlo adquirir.

³ En la edic. de Ángelis: se aplicarán.

⁴ Así en el ms. En la edic. de Ángelis: venga mas en conocimiento.

⁵ En la edic. de Ángelis: y costumbre.